



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Adopción Mayor de Edad
Solicitantes	Jeff Davis III y Sofía Villa Cadavid
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2023-00482- 00
Providencia	Interlocutorio Nro. 1445
Decisión	Admite

Por hallarse reunidos los presupuestos legales, de la presente demanda, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la solicitud de **ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD**, presentada por **JEFF DAVIS III**, como adoptante y **SOFÍA VILLA CADAVID**, como adoptable.

SEGUNDO: Aplíquese al proceso el trámite de jurisdicción voluntaria, consagrado en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar de la presente providencia a la Procuradora Judicial Delegada para Asuntos de Familia, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1098 de 2006.

CUARTO: Téngase como prueba la documentación aportada con la demanda, la cual será valorada en su oportunidad legal, esto es, al momento de dictar la sentencia.

QUINTO: Una vez se notifique esta providencia, y venza el término de traslado, ingresará el expediente a Despacho para proferir la decisión de fondo.



SEXO: Se reconoce personería a la abogada **MARISOL LÓPEZ ZULUAGA**, para que represente los intereses de los demandantes en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c0a5b84f7e472874c526edc893e1ca1f0adaf2860dcfd399be253b07e84f5ca**

Documento generado en 25/10/2023 01:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>